



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Edilma De Jesús Montoya González
Ejecutado	John Jairo Marín Arango
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2009-01089-00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio Nro. 068
Asunto	Modifica liquidación crédito

Mediante escrito allegado por la parte ejecutante, obrante a folio 198, presenta liquidación del crédito desde el mes de enero de 2018 hasta el mes de abril de 2022, indicando que el total adeudado por el ejecutado es la suma de \$40'905.208, procediendo por Secretaría a dar traslado de la liquidación presentada, misma que fue insertada en los estados electrónicos del Juzgado.

Dentro del término de traslado la parte ejecutada guardó silencio; no obstante, una vez revisada y verificada por el Despacho, encuentra que la misma en consonancia con el numeral 4° del artículo 446, no se tomó como base la última liquidación del crédito modificada por el Despacho visible a folio 191, ni los abonos efectuados por parte del ejecutado, como tampoco se aplicó los respectivos incrementos a la cuota alimentaria.

Por lo anterior, por la Secretaría del Despacho se procedió a reliquidar el crédito hasta el mes de mayo del año en curso, conforme se desprende de la liquidación obrante a folio 200, arrojando un valor adeudado por parte del ejecutado **John Jairo Marín Arango** a favor de sus hijos **Daniela, Juan Camilo, Duvan y Melissa Marín Montoya**, por la suma de **seis millones seiscientos noventa mil seiscientos quince pesos con noventa y tres centavos m.l (\$6'690.615,93)**.

Se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren depositados en la cuenta del Despacho a la señora Edilma de Jesús Montoya González, quien está autorizada por sus hijos para hacer el cobro de los títulos.

En los anteriores términos quedará modificada la liquidación del crédito.  
(Artículo 446 del C.G.P, numeral 3°).

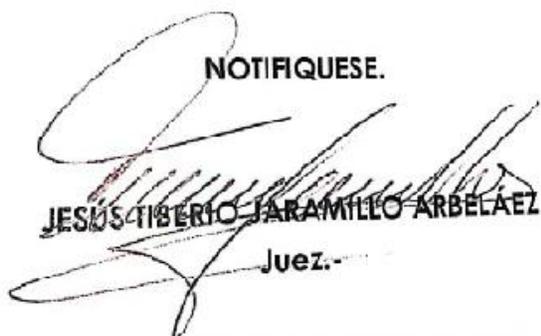
En mérito de lo expuesto el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,**

**Resuelve:**

**Primero: Modificar** la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la liquidación elaborada por la Secretaría del Despacho visible a folio 200, arrojando un valor adeudado por parte del ejecutado **John Jairo Marín Arango** a favor de **sus hijos Daniela, Juan Camilo, Duvan y Melissa Marín Montoya**, por la suma de **seis millones seiscientos noventa mil seiscientos quince pesos con noventa y tres centavos m.l (\$6'690.615,93).**

**Segundo: Entregar** los depósitos judiciales que se encuentren depositados en la cuenta del Despacho a la señora Edilma de Jesús Montoya González, quien está autorizada por sus hijos para hacer el cobro de los títulos.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.-